



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0458 -2024-A-MDP/LC

Pichari, 08 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 394-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 08 de noviembre de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 4808-2024/MDP/GEDS/WLS-G de fecha 08 de noviembre de 2024, de Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC de fecha 23 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con Informe N° 4808-2024/MDP/GEDS/WLS-G de fecha 08 de noviembre de 2024, la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, menciona que mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC, en el numeral IV, se le faculta emitir resoluciones en primera instancia resolviendo asuntos de su competencia otorgado por la normativa vigente y por el Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, por lo que refiere, que la Gerencia de Educación y Desarrollo Social no cuenta con el personal necesario para emitir acto resolutivos.

Que, con Informe N° 394-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 08 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal, remite la solicitud de suspender la entrada en vigencia en parte la Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC de fecha 23 de septiembre de 2024, respecto al literal a) del numeral IV donde se menciona las atribuciones de Gerencia de Educación y Desarrollo Social, proponiendo se suspenda dicha delegación hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en vista que la Gerencia de Educación y desarrollo Social, no cuenta con el personal para implementar las facultades delegadas es pertinente suspender la fecha de inicio de entrada en vigencia del literal a) numeral IV, del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC, hasta el 31 de diciembre de 2024, en virtud a la propuesta de la Gerencia Municipal;

ESTANDO, a lo expuesto y en ejercicio de facultades conferidas a este despacho conforme el inciso 6 del Art. 20 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **SUSPENDER**, la entrada en vigencia en parte la Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC de fecha 23 de septiembre de 2024, respecto al **literal a)** del numeral IV, del artículo primero donde se menciona las atribuciones de Gerencia de Educación y Desarrollo Social, hasta el 31 de diciembre de 2024.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR, subsistente los demás, Literales, numerales y artículos de la Resolución de Alcaldía N° 377-2024-A-MDP/LC.

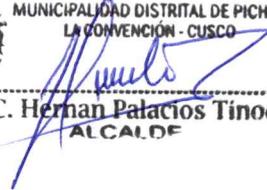
**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, realice las acciones que correspondan para la implementación.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
GEDS  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

